1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Actualmente tenemos un sistema de televisión pública que tiene influencia y cobertura sobre todo el territorio nacional y que busca particularmente impactar a los bogotanos, es así que producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: (i) línea de ciudadanía, cultura y educación, (ii) línea de informativo y (iii) línea de producción digital.

Con ese propósito, Canal Capital realiza actividades de producción y post producción de contenidos audiovisuales para su parrilla de programación, a partir de propuestas innovadoras, de producción y circulación de contenido.

Capital tiene como marco los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 orientados a la construcción de una sociedad democrática, pacífica e inclusiva para el desarrollo sostenible, de una población que valora, confía en su ciudad, la redescubre y la disfruta con una mirada que los conecta desde lo emotivo y los incluye como actores fundamentales que participan en la transformación de esta relación de confianza.

El desarrollo de la oferta de Canal Capital se centra en contenidos creados y producidos bajo lineamientos editoriales acorde a la planeación estratégica 2024-2027 que permitan ver y narrar la ciudad desde la diversidad y la riqueza cultural, social y ambiental, para contribuir a transformar el imaginario negativo que se tiene de Bogotá y desarrollar una narrativa afectiva entre la ciudad y sus habitantes para promover un mayor conocimiento y disfrute de ella.

En 2025 Canal Capital a través de la Dirección Operativa se propone una estrategia para crear, desarrollar, producir, y programar contenidos en distintos formatos y plataformas que se consoliden para responder a los intereses y necesidades de la ciudadanía, así como al potencial creativo del sector audiovisual de Bogotá. De esta manera, busca atender la audiencia fidelizada y el público

objetivo por cautivar de diversos grupos etarios y perfiles que habitan Bogotá urbana y rural o que habitan en otros lugares y se interesan por lo que acontece en nuestra ciudad.

Para cumplir con las necesidades de las áreas misionales y áreas de apoyo se requiere el desplazamiento de sus colaboradores a diferentes sectores de Bogotá, Bogotá - Metropolitana e incluso a otros destinos nacionales, es por ello que para la producción y realización de los contenidos audiovisuales se hace necesario el desplazamiento del personal encargado de la actividad periodística, de realización, producción, personal técnico e invitados a las diferentes locaciones en las que se desarrollan los proyectos. Así mismo, el personal técnico, requiere movilización para acceder a los diferentes lugares en los que se tienen equipos transmisores para actividades de mantenimientos que garanticen el buen funcionamiento de la señal del Canal. Así mismo, el equipo administrativo, en cumplimiento de sus funciones, y en pro de las metas establecidas por el canal, asiste a reuniones programadas en diferentes lugares en la ciudad, por lo que es fundamental contar con el servicio de transporte terrestre especial para la ejecución de las actividades de la línea misional del canal.

En cuanto a la producción y realización de contenidos se requiere el servicio de transporte especial de pasajeros para atender las necesidades de movilidad y ejecución de proyectos tales como; contenidos informativos como el noticiero AHORA, proyecto que le apuesta a la generación de contenidos informativos y que para el año 2025 proyecta la producción y emisión de contenidos multipantalla de manera diaria de lunes a viernes. ESPECIALES AHORA, formato periodístico de emisión quincenal, alrededor de eventos y temas de interés para la ciudad. HABLEMOS BOGOTÁ, programa de entrevistas de emisión semanal que busca conectar a los ciudadanos con la administración distrital, entre otros que se encuentran en diseño editorial. UN CAFÉ CON FE, magazín semanal de análisis de los sucesos desde las diferentes corrientes de pensamiento y con distintas ópticas, dejando atrás sesgos políticos, religiosos, raciales entre otros.

Así mismo, se requiere suplir las necesidades de transporte del personal técnico y de contenidos para las TRANSMISIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS en el marco de alianzas estratégicas. CICLOVIVA, magazín que busca conectar con los bogotanos durante las mañanas de los días festivos.

Otra de las áreas cuya producción es permanente, es la línea de CONTENIDOS que requiere el apoyo de transporte de pasajeros para las actividades de producción de la franja infantil EUREKA, proyecto que está al aire desde el 16 de agosto de 2021 y se distribuye a través de la señal de Canal Capital de TDT, una franja de televisión en la señal Abierta de CAPITAL, un sitio WEB, un canal de YouTube, un Fan Page de Facebook, de Instagram y TiKToK @eurekatucanal. La alimentación de estas pantallas, produce semanalmente una serie de microcontenidos que permite estar al día con la promoción y divulgación de los estrenos propios de la parrilla de la franja infantil. BOGOTARIO, es un proyecto transmedia que cuenta a través de diversas pantallas las historias de lugares, paisajes, objetos, eventos, expresiones culturales y personajes que han dotado de identidad a la capital hasta convertirse en símbolos ligados a la memoria y el afecto.

De manera transversal a estas producciones está el área de PROMOCIONES del canal que se encarga de la planificación estratégica, conceptualización creativa, diseño y producción de piezas gráficas, sonoras y audiovisuales con el objetivo de impulsar la visibilidad y el posicionamiento del

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

canal y sus contenidos, a través de campañas promocionales innovadoras y efectivas. Finalmente, Capital implementa el modelo de REALIZACIÓN TRANSVERSAL, que está integrado por un equipo multidisciplinario para atender la producción de contenidos de corta duración de todos aquellos proyectos - eventos de impacto para ciudad que merecen ser contados por las pantallas de canal.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia - MinTIC, asigna recursos con el fin de apoyar el desarrollo de los contenidos producidos por Canal Capital. En consecuencia, con la asignación de los recursos por parte de esta entidad, se busca la financiación de proyectos audiovisuales con el fin de lograr el posicionamiento del Canal Capital en la oferta audiovisual de Bogotá, como un medio que refleja la diversidad cultural de los habitantes de Bogotá, la construcción colectiva de una ciudad posible para todos los que viven en ella, un espacio idóneo para debatir los temas fundamentales que afectan la cotidianidad y futuro de la ciudad y sus alrededores.

Bajo estos parámetros, en el marco del Plan de inversión del 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, se proyectó la asignación recursos para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura, la educación y la información.

Así las cosas, Canal Capital aporta al cumplimiento de los objetivos y metas donde el principal beneficiario de los contenidos que forman parte de las estrategias es la ciudadanía a nivel distrital incluidos los diferentes grupos poblacionales que habitan la ciudad. Cabe decir que MINTIC es el principal cooperante de esta contratación y cofinanciador del presente proyecto a través de la resolución mencionada para el desarrollo de los contenidos, sin que esto impida la futura participación de potenciales aliados para la ampliación de contenidos relacionados o afines.

Por las razones mencionadas anteriormente, se requiere contar con el servicio de transporte público terrestre automotor especial, para movilizar personal, colaboradores, equipos y comisiones conjuntas en donde lo requiera Capital, en aras de darle continuidad al cumplimiento de la misión de CAPITAL ejecución de los proyectos que requieren el desplazamiento a diferentes sectores de Bogotá, Bogotá metropolitana y eventualmente a nivel nacional para el primer cuatrimestre del año.

Es así que, para atender esta necesidad, durante el mes de abril, Canal Capital publicó la CP 04-2025, cuyo contrato busca cubrir las necesidades descritas hasta diciembre de 2025. Pero en el marco de la proyección de ejecución del contrato actual 0059-2025 con Transportes CSC en Reorganización, los recursos no son suficientes para atender la demanda de transporte de pasajeros al menos por 21 días más, tiempo necesario para culminar el proceso de la convocatoria pública antes mencionada. Adicional a lo anterior, es importante señalar que el contrato mencionado tiene un plazo de ejecución hasta el 6 de junio de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto, según lo establecido en la solicitud de modificación suscrita por la supervisora del contrato, la cual forma parte integral de la prórroga No. 1. Como se ha indicado anteriormente, los recursos con los que cuenta el contrato resultan insuficientes para garantizar la prestación del servicio. En este sentido cabe destacar que el nuevo contrato inicia una vez finalizado el contrato No. 0059-2025 con Transportes CSC, teniendo en cuenta el agotamiento de los recursos.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

Así mismo es conveniente indicar que el contratista Transportes CSC en reorganización, ha venido presentando fallas en la prestación del servicio y a la fecha de la radicación del presente documento, el área técnica con el apoyo del área jurídica se encuentran en el debido proceso para definir un posible incumplimiento de esta empresa, razón por la que un proceso de adición y prórroga a este contrato no resulta viable.

De acuerdo con las necesidades específicas para el canal por los 21 días de duración proyectados para el presente proceso, se requiere:

Camioneta tipo Van, con las siguientes características:

- CAMIONETAS MÍNIMO PARA 6 PASAJEROS CON CONDUCTOR, DE CILINDRAJE MÍNIMO 1200 CC (TIPO VAN, STATION WAGON, SIMILAR) CON PLACAS PUBLICAS, MODELO 2020 EN ADELANTE, COLOR BLANCO.

Camioneta 4x2, con las siguientes características:

- CAMIONETA MÍNIMA PARA 4 PASAJEROS CON CONDUCTOR, CILINDRAJE MÍNIMO 1600 CC, CON PLACAS PUBLICAS, MODELO 2020 EN ADELANTE COLOR BLANCO.

Contando con un servicio permanente de 9 vehículos: 6 tipo camioneta Van, 3 por servicio de 12 horas y 3 por servicio de 14 horas y 3 camionetas 4x2 por servicios de 14 horas. Así mismo se estima la solicitud de al menos 9 servicios adicionales de servicio por día durante el periodo de ejecución del contrato. todo lo anterior, de acuerdo con la propuesta presentada por AS TRANSPORTES, además podríamos incluir, que no se limita solo a los vehículos contratados si no que existe la posibilidad de que la cantidad de vehículos aumente o disminuya de acuerdo con la solicitud o necesidades de Canal Capital.

Así pues, para continuar prestando el soporte de movilidad a los equipos de los proyectos antes descritos, durante el tiempo que surta el proceso de contratación del proveedor que atenderá las necesidades lo que resta del año 2025, se hace necesario realizar una contratación temporal.

Considerando lo manifestado en el Certificado de idoneidad y experiencia para la presente contratación, se hace necesario proveer los servicios externos y temporales de una persona que cuente con el perfil descrito en los estudios previo, con el fin de atender la necesidad antes enunciada

Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

DO-325 9646 - Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para los traslados de equipos y personal en el perímetro de Bogotá DC, región metropolitana y otros destinos, para el cumplimiento de las actividades de Canal Capital incluyendo los proyectos del Plan

de inversión, financiados a través de la Resolución 00012 de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC).

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Transporte de personal	20000000	20100000	20102300	20102301
Servicios relacionados con la televisión	83000000	83120000	83121700	83121701

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ver documento anexo denominado "**Anexo. Especificaciones Técnicas**".

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto EL CONTRATISTA deberá:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz.
2. Atender las sugerencias establecidas por el supervisor del contrato o por quien el ordenador (a) del gasto designe para efectos del cumplimiento del contrato.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
4. Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
5. Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y realizar la respectiva publicación de la (s) misma (s) en la plataforma SECOP II, del proceso de contratación en el término establecido en el contrato.
6. Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar.
7. Ejecutar el objeto contractual con honestidad, imparcialidad y, respeto a los funcionarios, contratistas y asistentes a las instalaciones de CANAL CAPITAL, en concordancia con los principios que rigen la actividad de CANAL CAPITAL, contemplados en el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, adoptado por CANAL CAPITAL en la Resolución No. 167 de 2018.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

8. Dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social en materia de riesgos laborales, en especial las obligaciones contenidas en el artículo 16 de dicha norma.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, especialmente, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como disponer adecuadamente los materiales (residuos sólidos) generados en el desarrollo de las actividades contractuales teniendo en cuenta el siguiente código de colores: bolsa blanca para residuos inorgánicos aprovechables y bolsa negra para la disposición de residuos no aprovechables, así mismo debe asistir a las capacitaciones y demás actividades adelantadas en el marco de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA.
11. Publicar para cada pago pactado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes de actividades de ejecución contractual, junto con la certificación para pago y los soportes correspondientes. (Cuando aplique.)
12. Dar aplicación a las obligaciones contenidas en las fichas de compras sostenibles, cuando aplique
13. Las demás que, por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Los servicios por prestar comprenden Bogotá D.C. y su área metropolitana, incluye la ciudad de Bogotá, zona urbana y rural (incluido Sumapaz) y los municipios que se enuncian a continuación, sus cascos urbanos y rurales: Bojacá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá. Los valores del servicio de transporte a estos municipios deben estar incluidos en la oferta y no generarán ningún sobre costo para Canal CAPITAL.
2. Prestar los servicios requeridos a demanda para el territorio nacional.
3. Contar con una flota fija mínima que será establecida por la supervisión del contrato e informada al contratista.
4. Contar con disponibilidad vehicular para servicios adicionales a demanda van de 6 pasajeros y camioneta 4x2, con un tiempo de respuesta no mayor a las 4 horas.
5. Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial garantizando el cubrimiento de los siguientes costos: vehículos con conductor, combustible, peajes para traslados a Bogotá Metropolitana, el mantenimiento preventivo y correctivo, el aseo, los insumos y demás requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos y la seguridad de sus ocupantes.
6. Garantizar la prestación del servicio de forma permanente todos los días de la semana independientemente de las restricciones de pico y placa o, cuando por necesidad del servicio se requiera.
7. Presentar certificaciones de afiliación de EPS, ARL y pensión de los conductores que prestarán servicios solicitados como adicional, mínimo 2 horas previas a la ejecución del servicio; adicional, estos vehículos deberán cumplir con las especificaciones del anexo técnico.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

8. Garantizar que los vehículos se encuentren en excelentes condiciones tanto físicas como mecánicas y eléctricas para la prestación del servicio.
9. Todos los vehículos deberán contar con kit de carreteras y maletín de primeros auxilios y cumplir con los criterios establecidos en la normatividad vigente.
10. Presentar a la firma de acta de inicio:
- Soporte que dé cuenta de que los vehículos dispuestos para prestar el servicio a Canal Capital, se encuentran habilitados para el servicio especial de transporte y que cumplan con toda la normatividad vigente.
- Verificación física de los vehículos de la flota fija
- Hojas de vida y Certificaciones de afiliaciones de EPS, Pensión, ARL de los conductores que prestarán el servicio en la flota fija.
- Presentar hoja de vida de ejecutivo que llevará la ejecución del contrato y comunicación con Canal Capital.

11. Garantizar el pago oportuno de sueldos o salarios/honorarios, además del pago parafiscales del personal que preste los servicios de conducción conforme a lo establecido en la Ley.
12.
13. Realizar capacitación previa al inicio de la operación y/o prestación del servicio a todos los conductores sobre el diligenciamiento de las planillas de los servicios de transporte, la cual debe ser evidenciada con planilla de asistencia y registro fotográfico de la misma.
14. Garantizar que los conductores estén debidamente presentados e identificados con el respectivo carnet de la empresa prestadora del servicio
15. Garantizar la comunicación permanente entre los conductores y Canal durante toda la prestación del servicio, para lo cual deberá disponer de un dispositivo de comunicación móvil por cada vehículo/conductor.
16. Garantizar la comunicación constante entre las áreas de logística del futuro contratista y el Canal con el fin de poder subsanar cualquier inconveniente y/o requerimiento de último momento que sea necesario.
17. Entregar un celular con línea telefónica y plan de datos activo a CAPITAL para la comunicación entre los conductores y el área de logística de Capital.
18. Todo daño a vehículos generado por parte de terceros ajenos a CAPITAL será responsabilidad del futuro contratista.
19. Asumir las sanciones, multas y/o comparendos que la autoridad competente le llegara a imponer durante todo el plazo de la ejecución del contrato. El contratista será el único responsable de las sanciones, multas y comparendos que la autoridad le llegará a imponer durante la prestación de servicio de transporte.
20. Verificar y garantizar que los conductores que presten el servicio al CANAL no tengan comparendos o presenten incumplimiento de acuerdo de pago de comparendos con la Secretaría de Movilidad de Bogotá u otros entes similares, información que se validará con la presentación del SIMIT.
21. En caso de realizar un reemplazo de conductor, ejecutivo de cuenta y/o vehículo, enviar la documentación de su reemplazo con dos (2) días de antelación para su aprobación sin afectar la prestación del servicio.
22. Delegar un coordinador logístico o ejecutivo de cuenta, con exclusividad, el cual requerirá presencialidad en las instalaciones de CAPITAL. Este deberá contar con experiencia

relacionada al cargo y de requerirse por la supervisión de CAPITAL se podrá solicitar su cambio, de no cumplirse con los requerimientos de ejecución del contrato.

23. Cumplir con las siguientes condiciones ambientales y de producción sostenible para la prestación del servicio:

- Presentar un informe sobre las buenas prácticas corporativas implementadas para reducir el impacto ambiental de los bienes, obras y servicios derivados de los requerimientos realizados por Capital a través de la oferta suministro denominados "compras sostenibles", dicho informe debe relacionar las diversas acciones que la empresa adelanta en materia de uso eficiente del agua, la energía, gestión de residuos, y fuentes móviles (vehículos).
- Promover buenas prácticas corporativas para reducir el impacto ambiental de los bienes, obras y servicios requeridos por capital y para reducir al mínimo el uso de recursos a través de la oferta suministro, para el caso de los servicios de transporte
- Cumplir estrictamente con el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Decreto 1737 de 1998, Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, Decreto 248 de 2016, Decreto 348 de 2015 y demás normatividad que adicione, modifique o derogue la anterior normatividad.
- Contar con las pólizas vigentes que amparen todo riesgo de los servicios.
- Contar con el Plan de seguridad vial PESV propio o derivado de la contratación con un tercero.
- Contar con registro de vertimientos en caso tal de que se realicen descargas de tipo industrial al alcantarillado (no aplica para vertimientos domésticos).
- Contar con certificados vigentes de SOAT, revisión tecnicomecanica y RUNT de los vehículos.
- Contar con la copia licencia de tránsito de todos los vehículos que presten servicio al canal y presentar la misma cada vez que se preste el servicio de transporte a la entidad.
- Contar con la copia de la licencia de conducción de los carros que prestan operación durante la ejecución del contrato.
- Emitir el certificado de reencauche de las llantas de los vehículos que presten el servicio de transporte a Capital, solo si los mismos tiene rin 15 o superior, en caso de que el contratista tercerice el servicio deberá suministrar un certificado firmado por el representante legal en el cual se informe la procedencia de la flota vehicular y el control que se realiza a los vehículos contratados.
- Cada vehículo deberá tener un conductor responsable asignado previamente, y estos deberán contar con las respectivas afiliaciones al sistema de seguridad social de acuerdo a la Ley.

24. Cumplir con los acuerdos de niveles de servicios (ANS) generados para el presente contrato.

25. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ANEXO TÉCNICO - REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS, el cual hace parte integral del presente contrato.

26. Brindar oportunamente la información requerida por Canal Capital relacionada con la ejecución del contrato de transporte y sus vehículos.

27. EL CONTRATISTA prestará los servicios objeto del presente contrato, conforme sus cláusulas, las condiciones precontractuales establecidas para la presente contratación, las cuales declara conocer, su propuesta y todos los anexos, los cuales forman parte integral del presente contrato

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

28. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: En desarrollo del objeto CANAL CAPITAL deberá:

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Ver documento anexo denominado **"Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado"**.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($53.800.000), IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directo e indirecto a que haya, para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s).

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra amparada con (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal No. **1037** del **21** de **mayo** de **2025**, Código Presupuestal: 4230117230220240101, Concepto:<< Incremento de capacidad instalada para la producción y circulación masiva de contenidos audiovisuales y digitales en el Canal público de Bogotá D.C. >>.

4.4. FORMA DE PAGO

Canal Capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

El pago del valor del contrato suscrito se pagará mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, legalizados y previamente autorizados por el supervisor del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado y realizando los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio — estipuladas en este documento), aplicables en el período facturado.

El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la respectiva factura
2. Autorización de facturación expedida por la DIAN.

3. Certificación donde se encuentre al día en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales respecto de sus empleados en el periodo facturado.
4. Certificado de la junta de contadores del revisor fiscal, junto con la copia del documento de identificación y tarjeta profesional.
5. Informe financiero de la ejecución del contrato.
6. Liquidación de las ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) cuando hubiere lugar.
7. Soportes de pago de sueldos/Honorarios de los conductores que prestan el servicio de transporte del mes correspondiente a facturar.
8. Presentar todas las planillas de los servicios prestados, debidamente diligenciadas y aprobadas por el supervisor del contrato, del mes a facturar..
9. Licencias de tránsito de los servicios adicionales cuando hubiere lugar.
10. Planillas pagadas de aportes sociales del mes respectivo de la prestación de servicio tanto de los conductores de la flota fija como de los conductores que hayan prestado servicios adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios por prestar comprenden Bogotá, Bogotá metropolitana, que incluye la Ciudad de Bogotá urbana y rural, incluido Sumapaz y los municipios en sus cascos urbanos y rurales de Bojacá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá. Es decir, los valores a estos municipios están incluidos en la oferta y no generarán ningún sobre costo para CAPITAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO: ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) El pago del contrato suscrito se realizará mensualmente con base en los valores establecidos en el ANEXO TÉCNICO de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados por los supervisores del contrato o quien se designe para ello por Canal Capital, durante el mes facturado y realizando los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio — estipuladas en este documento), aplicables en el período facturado.

Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, planillas de servicio debidamente diligenciadas, documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

Integral y Parafiscales, y/o lo concerniente a los pagos que se establecieron en el ítem sobre los conductores, lo anterior de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor de Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato, de acuerdo con las normas vigentes aplicables en la materia. De igual forma, deben presentar los desprendibles de pago y acreditación (consignación bancaria) a los conductores que presten el servicio al Canal.

Así mismo, cuando haya lugar al cobro de horas extras o adicionales, deberán adjuntarse estos pagos a cada uno de los conductores como soporte a la factura; estás horas extras o adicionales serán pagadas de acuerdo con la información del anexo técnico, en caso de no cumplir la totalidad de la hora se pagará los correspondiente a los minutos de servicio. Plazo para el cobro: Una vez finalizado el mes de servicio, que de acuerdo con los cortes pactados será el 30 de cada mes, el contratista tendrá cinco **(5) días hábiles para presentar la cuenta de cobro con los debidos soportes.** En caso de subsanación, ésta deberá hacerse en los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por la supervisión del contrato a través del apoyo administrativo.

Acuerdo de Niveles de Servicios — ANS: A continuación, se recopilan y describen las condiciones de los servicios orientados a mantener la calidad del servicio, la disponibilidad de recursos y los tiempos de atención de estos. El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo. De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista evite las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio. De esta forma, el Canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicio.

Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS

ITEM	NOMBRE DEL ANS	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	NIVEL REQUERIDO	PERIODICIDAD	DESCUENTO	EXCEPCIÓN

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

1	Efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos adicionales para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Atención de solicitudes de vehículos adicionales y ocasionales para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Se medirá de la siguiente manera: No. de vehículos adicionales y ocasionales solicitados / No. de vehículos adicionales y ocasionales no suministrados oportunamente.	100% de efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos adicionales y ocasionales para la prestación de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal de acuerdo con los tiempos establecidos de servicio.	Mensual cuando la entidad lo requiera.	*Si el vehículo adicional y ocasional solicitado mínimo con un día de antelación no llega, se descontará el valor del día ofertado por el vehículo adicional y ocasional más el 10% del valor del mismo. Dicho descuento se efectuará sobre el valor facturado durante el mes en el que se realizó la solicitud.	Fuerza mayor y/o por faltas atribuibles a la entidad o terceros diferentes al contratista.

2	Efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de servicios inherentes a la flota mínima correspondientes a: conductores, vehículos y coordinador del servicio.	Atención de solicitudes de vehículos inherentes a la flota mínima para el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipo y personal.	Se medirá de la siguiente manera: No. de vehículos mínimos solicitados / No. de vehículos no suministrados oportunamente.	100% de efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de vehículos mínimos para la prestación de transporte terrestre automotor especial, de equipos y personal de acuerdo con los tiempos establecidos de servicio.	Mensual cuando la entidad lo requiera.	*Si el vehículo mínimo no se presenta, se descontará el valor del día ofertado por el vehículo más el 10% del valor del mismo. Dicho descuento se efectuará sobre el valor facturado durante el mes en el que se realizó la solicitud.	Fuerza mayor y/o por faltas atribuibles a la entidad o terceros diferentes al contratista.
3	Efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de cambios correspondientes a: conductores, vehículos y coordinador del servicio.	Solicitudes de cambios correspondientes a: conductores, vehículos y coordinador del servicio, cuando a juicio de Canal Capital se evidencien circunstancias que afecten la ejecución del contrato y se requieran cambios en pro del desarrollo óptimo de la operación.	Se medirá de la siguiente manera: Días para el cambio de conductores, vehículos y coordinador del servicio solicitado / número de días adicionales, posterior a 5 días hábiles, que efectivamente tomó el reemplazo solicitado.	100% de efectividad en el cumplimiento de las solicitudes de cambios de conductores, vehículos y coordinador del servicio de acuerdo con los tiempos establecidos de común acuerdo.	Mensual cuando la entidad lo requiera.	*Si la solicitud de cambio requerido de los conductores, vehículos y coordinador del servicio requerido llega después de los 5 días hábiles se descontará el 2% del valor a facturar en el mes en que se	Fuerza mayor y/o por faltas atribuibles a la entidad o terceros diferentes al contratista.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

						realizó la solicitud.	

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se adelantarán previa revisión de los soportes de ejecución por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual.

En caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato, se procederá a la aplicación de los descuentos respectivos considerados en los ANS estipulados en el presente contrato, lo cual se notificará mediante correo electrónico.

Una vez recibida la información, la empresa de transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá realizar el ajuste a la factura de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, y remitir vía correo electrónico. En caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de ANS deberá soportarlo por medio de evidencias documentales mediante las cuales desvirtúen la aplicación de dicho descuento.

Recibidas por Canal Capital las observaciones enviadas por la empresa de transporte, procederá en un término de dos (2) días hábiles a la validación de estas para que se genere la factura final y esta sea radicada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En el caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación del valor final de la factura.

En todo caso, cada pago será previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el último pago se deberá presentar certificación de cierre suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. Canal Capital hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las ANS acordadas.

PARÁGRAFO CUARTO: PARA LOS ÍTEMS O SERVICIOS NO PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO SE APLICARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

Son ÍTEMS o SERVICIOS NO PREVISTOS aquellos que no fueron pactados en el inicio del contrato dentro del anexo técnico, por cuanto no se contemplaron inicialmente en los requerimientos. Sin embargo, eventualmente se pueden requerir para el cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que Canal Capital, requiera durante la ejecución del contrato un ítem o servicio no previsto, se aplicará el siguiente procedimiento:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

1. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotiza el ítem o servicio solicitado en las cantidades requeridas, detallando: Especificaciones y/o características, valor unitario y valor total incluido IVA cuando aplique.
2. Canal Capital a través del supervisor del contrato, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el comportamiento real del mercado. Si el valor presentado por el contratista es superior al valor promedio establecido, el contratista deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. En el caso de que el valor presentado por el contratista sea inferior al promedio establecido por la Entidad, el supervisor optará por el valor presentado por el contratista.
3. Todos los ítems o servicios no contemplados una vez aprobados pasarán a ser parte de las especificaciones técnicas y el Canal lo integrará a la lista de precios para solicitudes futuras.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems o servicios no previstos en el anexo técnico del contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del cómputo de los días, todos los meses del año se entenderán de treinta (30) días, comprendidos entre el (1) y el último día de cada mes; es decir, que una vez se cumpla dicho plazo, EL CONTRATISTA podrá presentar su cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar o suministrar ítems o servicios no previstos en el anexo técnico del contrato, sin la respectiva aprobación por parte del supervisor.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS** lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal, suscripción del acta de inicio y comunicación de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Si bien el contrato se suscribe en la ciudad de Bogotá DC, la ejecución de este podrá desarrollarse en cualquier parte del territorio nacional.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC, Colombia.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Previo análisis del objeto contractual, las condiciones de los bienes a adquirir y las ventajas que representa para la entidad contratarlo, la forma como se acuerda la entrega de los bienes, la cantidad, la forma de pago, y en general las demás condiciones previstas, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de ***CONTRATACIÓN DIRECTA*** con fundamento en el numeral 41 del Manual de Contratación vigente, cuya causal corresponde a la establecida en el literal **a) Contratos cuya cuantía sea inferior a los 100 SMLMV.**

La Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes.

8. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de servicio de transporte.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A

9.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE TRATA EL LITERAL I) DEL ARTÍCULO 41 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN

En el proceso de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en criterios objetivos que garanticen la idoneidad, experiencia comprobada, capacidad operativa y

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

sostenibilidad del proveedor, además del valor económico del contrato. La elección de la oferta más favorable se realizará considerando un enfoque integral que contemple no solo aspectos económicos, sino también factores cualitativos que impacten en la calidad, eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social de la prestación del servicio.

La empresa a contratar debe contar con experiencia comprobada en la prestación de transporte especial de pasajeros, con (3) tres certificados o actas de liquidación de contratos, cuyo objeto guarde concordancia con la presente contratación y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto estimado para este contrato, que incluyen (pero no se limiten a) demostrar capacidad operativa y administrativa suficiente para gestionar servicios de transporte nacional e internacional, incluyendo la gestión de rutas, mantenimiento de flota, gestión de personal y atención a clientes, haber ejecutado servicios similares para entidades públicas o privadas de orden nacional o territorial, con resultados satisfactorios en términos de cumplimiento, eficiencia y trazabilidad.

Debe ser una sociedad legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluya expresamente las siguientes actividades:

- Transporte de personal y bienes.
- Servicios logísticos integrales.
- Cualquier otra actividad lícita de carácter comercial o civil relacionada con la prestación de servicios de transporte especial de pasajeros.

Es así que le solicitó a la empresa AS TRANSPORTES presentar de manera formal cotización de los servicios requeridos para atender las necesidades del canal durante 21 días.

La cotización y documentos presentados demostraron la experiencia en el conocimiento del sector transporte público, gestión de flotas y mantenimiento, Planificación y diseño de rutas. Así las cosas, este es el perfil y la experiencia de AS TRANSPORTES

Objeto Social Cámara de comercio: "*La entidad dedicará sus esfuerzos y recursos a la asociación de personas naturales que presten el servicio de transporte que también le permite actuar como gremio organizado. La asociación tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y Férreo, en las modalidades de pasajeros, mixtos y carga, en formas de contratación colectiva o individual, en servicios especiales, de carretera y urbano para empresas o ejecutivos, Turismo a nivel nacional e internacional, agencia de viajes, utilizando cualquier tipo de vehículo debidamente homologado por la autoridad competente; ser operador y / o partícipe del en el servicio multimodal y masivo. Sin ánimo de lucro, de forma altruista y para el beneficio de los asociados y / o de la comunidad. (...).*

EXPERIENCIA:

ITEM	CONTRATO No.	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO

1.	181-2021	CAPITAL	Contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá D.C. y otros destinos nacionales, para el cumplimiento de las actividades de Canal Capital, incluyendo los proyectos de la resolución del Plan de Inversión 2021 del FUTIC.	$270.000.000
2.	CW2265576-1	COMFAMA, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA	Servicio transporte terrestre automotor especial camioneta, doble cabina y van	$1.217.320.000
3.	0056-2023	TELEMEDELLÍN.	Servicio de transporte del personal y equipos de televisión del área administrativa y operativa del canal Telemedellín	$280.000.000

Adicionalmente, la empresa cuenta con la habilitación y certificación necesarias para ofrecer el servicio de transporte especial de pasajeros en todas sus modalidades autorizadas por el Ministerio de Transporte. Esto incluye operaciones en diferentes niveles y ámbitos, tales como el nivel distrital, municipal, interdepartamental y nacional e internacional garantizando así una cobertura integral y conforme a la normativa vigente. La capacidad de la empresa para desempeñar estas actividades le permite atender las necesidades logísticas y de transporte de diferentes sectores económicos, asegurando un servicio eficiente, seguro y confiable en todas las regiones del país. Además, la compañía cumple con los requisitos técnicos, operativos y legales establecidos por las autoridades competentes, facilitando el cumplimiento de las normativas de transporte y promoviendo la competitividad en el sector.

En conclusión, la propuesta de **AS TRANSPORTES** resulta favorable para el canal, ya que los valores ofertados se encuentran dentro del rango promedio del mercado, lo que permite una utilización eficiente de los recursos disponibles. Además, esta propuesta cumple de manera satisfactoria con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos, garantizando así una opción confiable y adecuada para nuestras necesidades.

10. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2 DE PRODUCCIÓN** o quien haga sus veces, o del funcionario que designe el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

a. Conocer los antecedentes de la contratación.
b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
c. Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal
d. Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva, y verificar su vigencia hasta la liquidación del contrato (cuando aplique).
e. Velar por el cumplimiento de los asuntos relacionados con los derechos de autor (cuando aplique).
f. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad a los Riesgos identificados por la Entidad se deben cubrir a través de un contrato de seguro con los amparos que a continuación se relacionan, esto a fin de que respalde el cumplimiento del contrato y puedan hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento atribuible al contratista en las obligaciones pactadas que dan lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato, la imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA 1: La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además, los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma CAPITAL Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto CAPITAL como los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

NOTA 3: Es necesario indicar, que las garantías mencionadas, deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello.

13. ANEXOS

Se adjunta al presente estudio:

- Formato. AGJC-CN-FT-028 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

- Anexo. Análisis del Sector y Estudio de Mercado y Soportes.
- Anexo. Especificaciones Técnicas
- Todos los demás soportes que no se encuentren referenciados en el listado de documentos.

14. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área Angélica Garzón Muñoz **Profesional especializado grado 2 de producción** 330	
Profesional que proyecta área jurídica Francisco A. Sandoval V. **Abogado contratista Secretaría General**	
Fecha de elaboración:	22/05/2025